



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:SEM001376
74,947NOMBRE: PEREZ JAIME MARGARITA
UBICACIÓN: HERRERA Y CAIRO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: OCAMPO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
CIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

FECHA EXPEDICIÓN

24-agosto-2017

EXTERIOR: 450 INTERIOR:

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2017

IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	02:00:13 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	02:00:13 p
MARTES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	02:00:13 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:13 a	A:	02:00:13 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	02:00:13 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	02:00:13 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

43-I-D TARIFA GRAL EXENTA POR 3A EDAD SEGUN LEY DE INGRESOS



margarita mazza

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSGobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

PEREZ JAIME MARGARITA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la licencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pastelería.
- El envudamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas removidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda agotado para prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.